



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00274-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LUIS CARLOS PENAGOS GONZÁLEZ contra MOLDES MEDELLÍN LTDA., el despacho se abstiene de darle trámite a los memoriales allegados al parecer por la abogada titulada MELISSA ECHEVERRI DUQUE, acorde a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, el cual preceptúa que identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones, pues informado para el sub judice que el correo de la apoderada judicial de la demandada corresponde a mecheverri@contextolegal.com, se allegan los memoriales del correo sgutierrez@contextolegal.com, canal electrónico diferente al citado.

Se reitera a los abogados el deber de remitir a la contraparte en forma simultánea, un ejemplar del memorial o actuación efectuada ante el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 141 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 30 de agosto de 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria